



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2021/2022

CIRCULAR N.º 7

Exención en la aplicación de la Disposición General Quinta de las Normas Regulatoras de Liga Nacional Juvenil

Por medio de la presente la Real Federación Española de Fútbol informa que se ha acordado conceder a los clubes de Liga Nacional Juvenil un período de exención en la aplicación de la Disposición General Quinta de las Normas Regulatoras para la presente temporada, cuyo tenor literal es el siguiente:

QUINTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

Los clubes podrán obtener un número máximo de 22 licencias de futbolistas en su plantilla.

La presente dispensa viene motivada por la situación en la que se encuentra un gran número de equipos adscritos a dicha categoría que desde la temporada pasada, habida cuenta de que el número máximo de licencias permitidas en la categoría era de 25, había acordado con más de 22 futbolistas un compromiso de duración determinada que incluía la presente temporada.

En consecuencia, durante la Temporada 2021-2022 y con carácter excepcional, los equipos de Liga Nacional Juvenil podrán inscribir un máximo de 25 jugadores una vez hayan formalizado debidamente la inscripción de su equipo en la competición.

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria sobre el particular, no duden en contactar con el Departamento de Juveniles del Área de Competiciones y Fútbol No Profesional o con la Asesoría Jurídica, los cuales se encuentran a disposición de todos los interesados para esclarecer las dudas que la presente circular pudiera suscitar.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Notifíquese a todos los clubes adscritos a Liga Nacional Juvenil y a todas las Federaciones de ámbito autonómico a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 12 de julio de 2021.

Andreu Camps Povill
Secretario General